

Ejecutivo 2021-00182-00

Al despacho de la señora Juez, informando que la demanda fue recibida del Juzgado 28 civil Municipal de Bucaramanga, el 13 de abril de 2021.

Bucaramanga, 06 MAY 2021


OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, 06 MAY 2021

La presente demanda ejecutiva, fue recibida del Juzgado 28 Civil Municipal de Bucaramanga, por lo tanto se AVOCA el conocimiento de las presentes diligencias, por encontrarse ubicado el domicilio del demandado dentro de nuestra comprensión territorial.

Revisada la misma para efecto de su admisión, se considera que la parte actora debe subsanar lo siguiente:

- Debe aclarar la pretensión SEGUNDA, en que solicita se ordene el pago de los cánones de arrendamiento que se sigan causando, toda vez que en el HECHO 5, manifestó que el demandado entregó el inmueble arrendado el 3 de diciembre de 2020.
- Además, ha de tenerse en cuenta que según la certificación expedida por la inmobiliaria GELVEZ & GELVEZ, sobre los pagos recibidos de INMOFIANZA S.A.S., solo puede cobrar hasta el canon del mes de noviembre de 2020.

En consecuencia, este despacho dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 90 ibídem y en consecuencia,

RESUELVE:

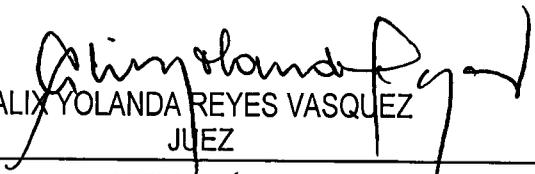
PRIMERO: Inadmitir la demanda instaurada por INMOFIANZA S.A.S. contra GENRRI SALAS CARDENAS y EDISSON MONCADA SIERRA

SEGUNDO: Se concede al demandante el término de cinco días a fin de que la subsane so pena de rechazo.

TERCERO: Se advierte que la subsanación de la demanda deberá integrarse en un solo escrito (ART. 93 C.G.P.), y que de conformidad con lo previsto en el inciso 2° del Art. 89 del mismo estatuto procesal, deberá allegarse la demanda y subsanación como mensaje de datos, para el archivo del Juzgado y traslado de la demandada.

CUARTO: Reconocer al Dr. MANUEL FERNANDO GOMEZ BECERRA, como apoderado judicial de INMOFIANZA S.A.S., en los términos y para los efectos en el poder conferido.

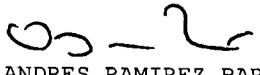
Notifíquese,


ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFICADA POR
ANOTACIÓN EN ESTADOS NO. 037 HOY,

07 MAY 2021


OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO